

RESOLUCIÓN No. 012 DE 2023

ENERO 23 DE 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN ENCARGO

La Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y las conferidas por el Estatuto General - "Acuerdo 016 de octubre 10 de 2016", y

CONSIDERANDO

Que la Maestra LUZ ELENA LUNA MONART identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.977.331, se encuentra vinculada al Instituto Departamental de Bellas Artes, como titular del cargo de Profesora de Medio Tiempo en la Facultad de Artes Escénicas de la Institución.

Que mediante Resolución No. 203 de septiembre 15 de 2022, la Maestra Luz Elena Luna Monart fue Encargada para desempeñar el cargo de Profesional Universitaria – Investigación y Pedagogía Artística Código 219 Grado 04 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, durante el periodo comprendido entre el 21 de septiembre de 2022 y el 20 de septiembre de 2023.

Que mediante oficio de fecha 23 de enero de 2023, la Maestra Luz Elena Luna Monart Presenta renuncia voluntaria al Encargo que venía desempeñando como Profesional Universitaria – Investigación y Pedagogía Artística Código 219 Grado 04 de la Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Aceptación de renuncia.* Aceptar la renuncia presentada por la servidora pública LUZ ELENA LUNA MONART identificado(a) con la cédula No. 66.977.331 para separarse del Encargo como Profesional Universitaria – Investigación y Pedagogía Artística Código 219 Grado 04 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, a partir del 23 de enero de 2023, en consecuencia, el cargo queda en vacancia definitiva.



ARTICULO SEGUNDO: La Maestra LUZ ELENA LUNA MONART a partir del día 23 de enero de 2023, vuelve a desempeñar el cargo del cual es Titular como Profesora de Medio Tiempo en la Facultad de Artes Escénicas de la Institución, con una asignación mensual de UN MILLON DE SETECIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 1.770. 035.00) Mcte.

ARTICULO TERCERO: *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, el día veintitrés (23) de enero de 2023.


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó y Elaboró: Norela Aragón – Secretaria 
Revisó: Claudia Marcela Victoria Armendáriz – Profesional Universitario 
Aprobó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica 